

mo los patrones de Atahualpa, quien bendijo a Marco Lara, presidente del gobierno. Por su parte Oscar Valdiviezo, presidente del Concejo Municipal, permitirá a través de la belleza que el ingeniero Gonzales general de la SENDIP, señaló Marco Lara de la esta trada y estos equisimos entre ecuatorianos, ya que las criticas son la ortiga que nos mata a los pueblos», señalo Marco Lara de la

las aguas demandadas los asuntos desconocidos mediante la publicación un extracto de la solicitud de providencia en esta Diarios que se edita en esta Ciudad (El Comercio) por tres a (Hora) por tres a (medida de una a

Quito, miércoles 23 de diciembre de 1.987

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE «INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de «INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.», se otorgó en Quito el 30 de septiembre de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías Interino, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° 01831 de 18 de noviembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 189, tomo 18 del Registro Industrial, el 15 de diciembre de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Econ. Raúl Sagasti Lupera y el Ing. Jorge Elizagaray, en sus respectivas calidades de Presidente; Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General de la compañía «INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y argentina, en su orden; de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Como consecuencia de la escritura pública en mención se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes artículos: «ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: el diseño, ingeniería y construcción de obras civiles, mecánicas e industriales; diseño, fabricación y montaje de construcciones metálicas, especialmente para hidrocarburos, agua, gases, productos líquidos o sólidos, en general tanques de presión para gas y almacenamiento para hidrocarburos; fabricación de equipos para la industria de la construcción; de la petroquímica, de la producción y agrícola, de la alimentación y lácteos; fabricación de estructuras para puentes; fabricación de puentes grúas; intercambiadores de calor; condensadores, evaporadores, calderos; tuberías para oleoductos, gasoductos, obras hidráulicas, fabricación de equipos para la minería. Y la comercialización de toda la producción de la Empresa.- Con estos propósitos podrá importar y exportar materia prima, partes y piezas y productos terminados; así como también; podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como representante, agente comercial, comisionista y corredor; podrá aceptar representaciones relacionadas con el objeto social; podrá asociarse con personas naturales y jurídicas; instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del País y del exterior y, ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley para cumplir con el objeto social.

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados desde el veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de las escrituras públicas de constitución de la compañía.- «ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.- «ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrá el Gerente General...».

Quito, a 22 de diciembre de 1987.

Dr. Oswaldo Rojas H.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

*-447

ORA 17

EN LA CAPITAL

to por columna
as: en caso de requerirse a de 10%.
de texto para avisos.
siempre y cuando sea de una.

Agencia N° 2
Luis Felipe Borja 195 Tel: 535-704
198 y 198.38 a 17000
Teléfonos: 537-171 535-211 535-507.
No a domicilio

JUDICIAL
ANUEL SIM-
PRESUN-
BIOS
ECTOR A
TIERRAS
RESENTACION
PROVINCIA
TO
ANO GRANDE
CANDELARIA».
IA:
ECUATORIANO
MA AGRARIA Y
CION.- DIREC-
TIERRAS.- Quito.
6 de 1987. A las

de los bienes de los extintos José Velasco Panchi y María Esther Mora Acosta.
CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
JUEZ: Dr. Angel Lescano Fiallo.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, diciembre 8 de 1987.- Las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina.- En lo principal, es demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- De la documentación que se

REPUBLICA DEL ECUADOR